



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 286 -2023-GRH/DRS-RSA-DE

Ambo, 04 AGO. 2023

VISTO:

El Expediente N°02037459 con Registro de Documento N°04082495 y con Memorandum N°0360-2023-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 03 de agosto de 2023 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales identificado con DNI N° 21263989, que dispone la proyección de Resolución Directoral declarando procedente la entrega económica por Compensación por Tiempo de Servicios CTS a favor de la Sra. Antonia Florencia GOMEZ Y PEÑA con DNI 22514209 ex servidora nombrada con el cargo de Enfermera Nivel-14 en el Centro de Salud ambo, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud Ambo, con la nueva liquidación por el monto total de S/.38,801.36 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 36/100 SOLES)

CONSIDERANDO:

Que, lo prescrito en la Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio de 2016 aprueban la Ordenanza Regional: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo – Unidad Ejecutora – Salud Ambo – Huánuco y en la Resolución Ejecutiva Regional N°903-2017-GRH7GR, de fecha 27 de diciembre de 2017 aprueba la creación dentro del pliego 448: Gobierno Regional Huánuco de la Unidad Ejecutora: Red de Salud Ambo;

Que, lo prescrito en el artículo 24° de la Constitución Política del Perú, en el inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N°276 y en el inciso a) del artículo 86° Reglamento de la Carrera Administrativa Decreto Supremo N°005-90-PCM, El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador, la Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios, el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por las causas justificadas por el límite de setenta años de edad;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2018-SA, Artículo 11° el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal de la salud equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado, en caso que la antigüedad del servicio efectivamente prestado sea menos a treinta y seis (36) meses, se hace el cálculo de manera proporcional; Asimismo en la Novena Disposición Complementarias Finales establece que el Cálculo de la CTS anterior a la entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo a partir de la vigencia del presente Decreto Legislativo, el cálculo de la CTS del personal de la salud, corresponde a los periodos anteriores a la vigencia de la presente norma, se efectúa considerando la normatividad vigente en dichos periodos; ...////





Ambo,

////...

Que, mediante Decreto Legislativo N°1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud a la ciudadanía, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2018-SA se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, que contiene disposiciones relacionadas con el reconocimiento y pago de las compensaciones y entregas económicas al personal de la salud, respecto de las cuales es conveniente fijar pautas para que las entidades comprendidas en los alcances del Decreto Legislativo N°1153 den adecuado cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N°834-2018/MINSA, se aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA", Artículo 2.- Disponer que las Direcciones de Redes Integradas de Salud, las Direcciones Regionales de Salud, las Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces, se encarguen, en el marco de sus competencias, de difundir los presentes Lineamientos a las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N°1153, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial;

Con Resolución Directoral N°163-2023-GRH/GRDS-RSA-DE de fecha 05 de mayo de 2023, SE RESUELVE: RECONOCER a favor de la Sra. Antonia Florencia GOMEZ Y PEÑA la suma de de S/.38,801.36 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 36/100 SOLES) POR CONCEPTO DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS CTS, ARTICULO SEGUNDO: DEJA SIN EFECTO la Resolución Directoral N°265-2022-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE fecha 15 de setiembre de 2022;

Con informe N°23-2023-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-URH-REL de fecha 26 de julio de 2023 el Responsable de Registro de Escalafón y Legajo solicita dejar sin efecto la R.D. N°163-2023-GRH-DRS-RSA-DE de fecha 05 de mayo de 2023 SE RESUELVE: RECONOCER a favor de la Sra. Antonia Florencia GOMEZ Y PEÑA la suma de S/.38,801.36 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 36/100 SOLES) POR CONCEPTO DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS CTS;

Con la observación del responsable del INFORHUS del Ministerio de Salud, con la nueva fórmula cuenta con 08 años, 07 meses y 28 días, motivo por el cual se realizó el nuevo cálculo, con la aplicación de la fórmula de módulo de entregas económicas CTS (INFORHUS DEL MINISTERIO DE SALUD); se solicita la actualización con escala y liquidación por compensación de tiempo de servicios CTS, por el importe de S/.38,801.36 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 36/100 SOLES) acumulado al 10/05/2022;

Con informe N°0311-2023-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 01 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N°163-2023-GRH/GRDS-RSA-DE de fecha 05 de mayo de 2023 y con la nueva fórmula se realizó el nuevo cálculo, con la aplicación de la fórmula de módulo de entregas económicas CTS (INFORHUS DEL MINISTERIO DE SALUD), en ese sentido se solicita la emisión de Resolución Directoral de entrega económica de Compensación por Tiempo de Servicio
... .////





Ambo,

////...

CTS de la Sra. Antonia Florencia GOMEZ Y PEÑA con DNI 22514209 ex servidora nombrada con el cargo de Enfermera Nivel-14 en el Centro de Salud ambo, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud Ambo, con la nueva liquidación por el monto total de S/.38,801.36 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 36/100 SOLES);

Con informe N°00285-2023-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 02 de agosto de 2023, el Director de la Oficina de Administración solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N°163-2023-GRH/GRDS-RSA-DE de fecha 05 de mayo de 2023 y proyectar nueva Resolución Directoral de entrega económica por COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS CTS de la Sra. Antonia Florencia GOMEZ Y PEÑA con DNI 22514209 ex servidora nombrada con el cargo de Enfermera Nivel-14 en el Centro de Salud ambo, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud Ambo, con la nueva liquidación por el monto total de S/.38,801.36 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 36/100 SOLES);

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado; Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales Identificado con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a favor de la Sra. Antonia Florencia GOMEZ Y PEÑA con DNI 22514209 ex servidora nombrada con el cargo de Enfermera Nivel - 14 en el Centro de Salud ambo, Micro Red de Salud Ambo – Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud Ambo la suma de S/.38,801.36 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 36/100 SOLES) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios CTS, montos reconocidos según el cálculo establecido por el literal c) artículo 54°, del Decreto Legislativo 276, modificada por Ley N°25224, y el artículo 11° del Decreto Supremo N°015-2018-SA, del Decreto Legislativo N°1153, como se detalla en lo siguiente:

DECRETO LEGISLATIVO N°276					
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TIEMPO	REMUNERACION PRINCIPAL	MAXIMO 30 AÑOS	CTS 12/09/2013
1/11/1984	12/09/2013	28A- 10M-12D	37.70	29	S/ 1,093.30
PERIODO DECRETO LEGISLATIVO N°1153					
FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO	TIEMPO	PROMEDIO.VAL.P.CON ULTIMOS 36 MESES	CTS 10/05/2022	
13/09/2013	10/05/2022	8A-7M-28D	4,353.72	S/	37,708.06
MONTO TOTAL				S/	38,801.36

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N°163-2023-GRH/GRDS-RSA-DE de fecha 05 de mayo de 2023, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa.////



Ambo,

////....

ARTICULO TERCERO. – INFORMAR, Que el egreso de la presente Resolución Directoral estará supeditada a la disponibilidad Presupuestal de la institución y otros fines; asimismo del encargado del AIRHSP, para su ingreso y consecuente pago respectivo.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, Se remita copia de la presente Resolución Directoral a la interesada y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectuó la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
REU DE SALUD AMBO

Hugo Alfredo Soto Rosales
Eduardo Hugo Alfredo Soto Rosales
DIRECTOR EJECUTIVO
CEP 40462

LIQUIDACION POR COMPENSACION DE TIEMPO DE SERVICIOS CTS

ACUMULADO AL 10/05/2022 POR CESE LIMITE DE EDAD

APELLIDO NOMBRE : GOMEZ Y PEÑA, Antonia Florencia
CARGO : ENFERMERA
NIVEL : " 14 "
DNI.Nº 22514209

AÑOS DE SERVICIOS .	8 años	7 meses	28 días			
CALCULO DE D.LEG.Nº 1153 (DS.Nº 015-2018-SA Y RM.Nº 834-2018/ MINSA)						
AÑO	MESES	DÍAS	V.PRIC			PROMEDIO 735M1
			VALORACION ESPECIAL	MES	CTS MENSUAL	
2019 JUN-SET	4		3,875.00			15,500.00
2019 OCT	1	26	3,358.33	3,358.33		4,103.50
		5	745.17	745.17		
2019 NOV-DIC	2		4,471.00			8,942.00
2020 ENE-DICIEMBRE	12		4,471.00			53,652.00
2021 ENE-DICIEMBRE	12		4,471.00			53,652.00
2022 ENE-FEB	2		4,471.00			8,942.00
2022 MARZO	1	13	1,937.43	1,937.43		5,042.43
		18	3,105.00	3,105.00		
2022 ABRIL	1		5,175.00			5,175.00
2022 MAYO	1	10	1,725.00	1,725.00		1,725.00
Total	36		37,804.93			156,733.93

CARGO : ENFERMERA NIVEL - 14

PERIODO DL 276							
FECHA INICIO	FECHA TERMINO	REM PRINC.	TIEMPO			Numero años a considerar MAXIMO 30	CTS AL:12/09/2013
			A	M	D		
01/11/1984	12/09/2013	37.70	28	10	12	29	1,093.30
MONTO TOTAL CTS - 276							1,093.30

PERIODO DECRETO LEGISLATIVO 1153 - 100 % PROMEDIO MENSUAL

FECHA INICIO	FECHA TERMINO	D.L.Nº	TIEMPO			Numero años a considerar MAXIMO 30	CTS AL: 10/05/2022
			A	M	D		
13/09/2013	10/05/2022	D.L.Nº 1153	8	7	28		
PROMEDIO : 156,733.93 / 36 MESES = 4,353.72							
156,733.93 / 36 MESES = 4,353.72 X 8 AÑOS =						34,829.76	
4,353.72 / 12 = 362.81 X 7 MESES =						2,539.67	
362.81 MES / 30 DIAS X 12.09 X 28 DIAS =						338.62	
RECONOCIMIENTO DE CTS: D.L. 1153						37,708.05	

MONTO TOTAL CTS	37,708.06
------------------------	------------------

MONTO DE PAGO CTS - D.L. 276	1,093.30
MONTO DE PAGO DEL D.L. 1153	37,708.06
MONTO TOTAL DE CTS.	38,801.36

Ambo, 26 de Julio del 2023


 GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 UNIDAD EJECUTORA DB
 RED DE SALUD AMBO
 Oficina RR.HH.
 Emiliara Ucariaga Livia
 (a) REGISTRO ESCALAFON, LEGAJOS Y ARCHIVO


 GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
 JEF. DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
 Josselyn K. Portas Carrasco